



Resolución Directoral

N° 00036-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 00087-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE del 3 de abril de 2024, la Resolución Directoral N° 00030-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE del 8 de abril de 2024; el Informe N° 001-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-KLGE/OS 329-2024 del apoyo legal de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, en su inciso 212.2 establece: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, con Informe N° 00087-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos solicita, entre otros, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incluir un (1) procedimiento denominado “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA AULA DEL NIVEL PRIMARIA - GRUPO 01 - DOTACIÓN 2025 (4ÍTEMS)”.

Que, con Resolución Directoral N° 00030-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE se resuelve entre otros, aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 120 para el Ejercicio Fiscal 2024 vía la inclusión del procedimiento antes mencionado, con un valor estimado de S/ 207 587.82, conforme a lo requerido en el Informe N° 00087-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE;

Que, por error involuntario se ha consignado en veintitresavo considerando, un monto (expresado en letras) diferente al que corresponde; por lo que, se debe rectificar el error material incurrido en la citada resolución directoral;

EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0065714 CLAVE: F9F6FD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en el Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido, correspondiente al veintitresavo considerando de la Resolución Directoral N.° 00030-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, conforme a lo siguiente:

Dice:

(...)

Que, en tanto ello la UARE a través del informe de vistos indica que el procedimiento de selección en referencia cuenta con cobertura presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA AULA DEL NIVEL PRIMARIA - GRUPO 01 - DOTACIÓN 2025 (4 ÍTEMS)", a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 061-2024 por el monto de S/ 207 587.82 (Ciento siete mil ochocientos ochenta con 48/100 Soles), otorgada con el Memorándum N° 00115-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM;

(...)

Debe decir:

(...)

Que, en tanto ello la UARE a través del informe de vistos indica que el procedimiento de selección en referencia cuenta con cobertura presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA AULA DEL NIVEL PRIMARIA - GRUPO 01 - DOTACIÓN 2025 (4 ÍTEMS)", a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 061-2024 por el monto de S/ 207 587.82 (**Doscientos siete mil quinientos ochenta y siete con 82/100 Soles**), otorgada con el Memorándum N° 00115-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM;

(...)

Artículo 2.- NOTIFICAR a la Unidad de Administración y a la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos, la presente resolución para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0065714 CLAVE: F9F6FD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

